



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas | INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | Año 1986 | Lunes 24 de marzo | Número 68 |

GOBIERNO CIVIL

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Burgos-Madrid

Con fecha 4 de octubre de 1985, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «proyecto de instalaciones del Gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados, al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para de conformidad con el proce-

dimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 14 y 15 de abril, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, a 20 de marzo de 1986.
El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gémez, en nombre y representación de D. José M.^a Lozano del Moral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Encarnación Lozano del Moral, hija de José-María y María, nacida en Villarcayo, vecina de Burgos, donde falleció en estado de soltera, el día 28 de diciembre de 1985, sin haber otorgado testamento y no dejando descendientes ni ascendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos, José-María, Juan de la Cruz y Adelaida-María-Encarnación Lozano del Moral, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 28 de febrero de 1986. E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1514.—2.925

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 426 de 1984,

a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Angel Sedano Alegre, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Vivienda sita en la planta segunda izquierda del edificio señalado con el núm. 51 de la calle Ramón y Cajal de la ciudad de Miranda de Ebro. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados y se compone de pasillo distribuidor, cinco habitaciones, cocina, aseo y una terraza a la fachada principal. Cuota valor del 1/6 del total. Valorado en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de mayo de 1986, siendo el precio el del avalúo.

Para el remate de la segunda el día veintiséis de junio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dos de septiembre posterior sin sujeción a tipo, celebrándose todas a las doce horas, y previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito

del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dada en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1699.—7.695,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En Burgos, a 8 de marzo de 1986. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 1.571/85, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado el Estado, representado y defendido por el Letrado don Pedro García Romera; como denunciado John Thomas Yapp Michael, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio último en 59 Faraday St. Hull (Gran Bretaña), y hoy en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiario Humber Growers, Ltd., con domicilio en Common Lane Welton-Hull (Gran Bretaña), y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpaado John Thomas

Yapp Michael, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del art. 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma; al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado, el Estado, en la cantidad de ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, importe de los daños causados; devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual, igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Humber Growers, Ltd., como propietario del vehículo causante de los daños. Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado: ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo testimoniado concuerda con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado John Thomas Yapp Michael y al responsable civil subsidiario, Humber Growers, Ltd., mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 10 de marzo de 1986. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación

En las Diligencias de juicio de faltas núm. 1963/85, seguidas en este Juzgado por amenazas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1986. —

El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre amenazas, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como inculpada María Piedad Rojo Martín, de 58 años, viuda, industrial, vecina de Burgos, San Gil 3, siendo perjudicados José Luis Palacios Hernández, de 27 años, casado, relaciones públicas y María Teresa Ostende Bayona, de 24 años, casada, ambos con domicilio en Burgos, calle San Lorenzo, 16.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Piedad Rojo Martín de la falta de amenazas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Siguen firmas. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresada inculpada María Piedad Rojo Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 7 de marzo de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 66/80, seguidos a instancia de D. Damián Azofra Somalo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bobadilla de Rioja (Logroño), contra D. Indalecio Cordero Martínez, mayor de edad, industrial, casado y vecino de La Puebla de Arganzón, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, y precio del avalúo para la primera, con rebaja del 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el siguiente bien, como de la propiedad del demandado D. Indalecio Cordero Martínez y su esposa D.^a Clotilde Juan González.

«Casa señalada con el núm. 21 de la calle Concepción o calle Real de Postas, del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, que consta de

planta baja y dos pisos alzados. Tomo 1.153, libro 45, folio 75, finca 4.947. Valorada en cinco millones trescientas mil pesetas».

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las once horas del día quince de abril de 1986, para la segunda, las once horas del día trece de mayo de 1986 y para la tercera subasta, en su caso, las once horas del día diez de junio de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento del precio que sirva para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas obrante en los autos, donde podrán pasar a mirarlos en días y horas hábiles.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

1791.—5.740,00

Juzgado de Distrito

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de faltas núm. 413/85, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. — Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia de Renfe, contra Ramón Sierra Díez, mayor de edad, y en la actualidad

en ignorado paradero, sobre estafa, dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Sierra Díez como autor responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, costas procesales causadas e indemnización a Renfe en la cantidad de mil pesetas; dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez».

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en Juicio de Faltas núm. 771 de 1985, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Ignacio Cardoso Pinto, mayor de edad, casado soldador, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatrocientas treinta y seis mil setecientas dos pesetas (436.702) pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 261/85, se acordó dar traslado, por término de tres días al condenado Antonio-José, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos, por un importe de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (332.481 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don José Ramón Icnza Barreiros, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto menor, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 650/85, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Lorenzo Izquierdo González, de 25 años, soltero, peón y vecino de Lasarte (Guipúzcoa), en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas

número 218/85 a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 11/86 se tramitan Diligencias Previas por robo con intimidación y otros delitos, en las que he acordado por resolución del día de hoy citar ante este Juzgado a fin de recibirle declaración a Antonio Castro Salguero, propietario del VI-1454-C, interviniente en los hecos, y que sufrió daños en colisión.

Al propio tiempo como perjudicado, le hago saber los derechos que le asisten según los artículos 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes.

Dado en Villarcayo, a 7 de marzo de 1986. El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible)

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

María Jesús Preciado González, nacida el 7 de mayo de 1961, hija de Jesús María y Leonor, casada, y con último domicilio en Vitoria, calle Vitoria núm. 37, 4.º-C, y en la actualidad en ignorado parade-

ro, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en Diligencias previas penales número 469-85, por accidente de circulación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Oscar Gabarri Jiménez, hijo de José y María Luisa, soltero, obrero, con último domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de celebrar Diligencias dolosas núm. 267/85, por utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Santiago Ignacio Hidalgo Santidrián, hijo de Santiago y Mercedes, nacido el día 1 de julio del año 1965 en Bilbao, y con su último domicilio en Bilbao, calle Rodríguez Arias núm. 36, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en Diligencias previas penales núm. 463 de 1985, por accidente de circulación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

José Antonio Simón Segura, nacido en Madrid, el día 19-3-1966, hijo de Antonio y Carmen, soltero, sin profesión, y con último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en Diligencias dolosas núm. 268/85, por intento de robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Matías Ferreira Nistal, nacido en Tremor de Arriba (León), hijo de Joaquín y de Pilar, soltero, y con último domicilio conocido en San Martín del Camino y en la actualidad en ignorado paradero, para

que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle sentencia en Diligencias dolosas 262 de 1985, por robo de una motocicleta, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Isabel Jiménez Amaya, hija de Antonio y María, nacida en Laredo (Santander), el 16-4-65, con último domicilio conocido en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en Diligencias dolosas 739 de 1985, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Irineo Francisco Gandía Rubio, como mandatario verbal de la Compañía Telefónica Nacional de España, en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 130 de 1986, que tendrá lugar el día 24 de abril, a las 12.10 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

José Ignacio García López, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 144 de 1986, el cual tendrá lugar el día 24 de abril y hora de las 13,00 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Enrique Ordóñez Romay, mayor de edad, casado, marino y en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 36 de 1986, que tendrá lugar el día 24 de abril y hora de las 11,50 de su mañana, debiendo traer los medios de que intente valerse en su defensa, y previniéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sebastián Gabarri Jiménez, mayor de edad, soltero, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de abril y hora de las 11,30, para la celebración del juicio de faltas número 597 de 1985, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rolo Antonio y a Antonio Marqués Roló, cuyas circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 140 de 1986, el día 24 de abril, a las 10,50 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar o derecho.

Dolores Isabel González González, de 26 años, soltera, profesora, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de mayo y hora de las 11,35 de su mañana en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 173 de 1986, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A. Herrera Sáiz, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 167 de 1986, el próximo día 8 de mayo y hora de las 10,55 de su mañana, de-

biendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Ricardo Barrul Barrul, en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de abril y hora de las 11,20, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 792 de 1985, sobre daños, debiendo presentar los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

Alfonso García Barrado, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 16 de abril y hora de las 10,50, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 723 de 1985, sobre lesiones, y apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente.

Lamy Philippe Charles Armand, en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de abril y hora de las 11,00, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 115 de 1986, por accidente de circulación con daños, debiendo presentar los medios de prueba de que intente valerse y bajo el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente.

Ait Mekhlouf Abdelleh, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 16 de abril y hora de las 11,30, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 123/1986, sobre lesiones y daños, bajo apercibimiento de que si no compare-

ce ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente.

Severo Sanz Hernán, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de abril y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 780 de 1985, sobre amenazas, bajo el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente.

Dorinda Da Silva Pereira, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril y hora de las 10,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 91 de 1986, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse y de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Carlos Sancho, en ignorado paradero, para que el día 29 de abril y hora de las 11,00, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 396 de 1985, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley si no lo verificare.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Vicente Villamor Gómez, cuyo último domicilio conocido en España lo tuvo en Medina de Pomar, calle Juan de Medina núm. 5, 4.º A, y actualmente residente en México, D. F., a fin de que el día 8 de mayo y hora de las 10,40, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 349 de 1985, sobre lesiones en accidente de tráfico, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Zulmira Ribeiro Pereira, mayor de edad, con domicilio en 12 rue

División Leclerc de Nomexy; Fernando Pereira Magalhaes, con el mismo domicilio que el anterior; Alvaro José Ribeiro Magalhaes, con el mismo domicilio que los anteriores, por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 14 de abril y hora de las 11,30, a fin de celebrar el juicio de faltas número 173 de 1985.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Jesús Albillo Daloga, con D. N. I. núm. 13.970.399, para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en Diligencias previas número 245 de 1985, contra la ley de caza, y demás diligencias que se estimen necesarias.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Gernoune Mohammed, con domicilio en París 4, Rue Héctor Nalet, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y demás diligencias que se estimen precisas en el juicio de faltas número 273 de 1985, por daños en accidente de tráfico.

Jesús Carnero Marcos y Joaquín Lara Díez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y con último domicilio conocido en Madrid, c./ San David, núm. 10, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de mayo de 1986 y hora de las 13,15, comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 202 de 1984, seguido por imprudencia con daños, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

A cualquier socio desconocido del Coto de Caza núm. 10.231, sito en la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), para que en el término de diez días, siguientes a esta publicación, comparezca en la

Sala Audiencia de este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 4 de 1986, por infracción de la Ley de Caza.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Asunto:

Resolución por la que se autoriza a Gas de Burgos, S. A., la construcción de las instalaciones correspondientes a la Estación de Regulación y Medida núm. 1 (E. R. M. 1), a la Red Básica de Distribución de Gas Natural Canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeño industrial en el término municipal de Burgos y a la primera fase de su Red de Distribución.

Por Orden de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de 9 de enero de 1986 se otorgó a Gas de Burgos, S. A. concesión administrativa para el servicio público de suministro y distribución de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeño industrial, en el término municipal de Burgos.

La empresa Gas de Burgos, S. A., ha solicitado directamente de esta Delegación Territorial autorización para la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red Básica y a la primera fase de la Red de Distribución; y a través de sociedades contratistas de ella, para el montaje de la Estación de Regulación y Medida número 1 (E. R. M. 1).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes a la Estación de Regulación y Medida núm. 1 (E. R. M. 1) a la Red Básica de Distribución de Gas Natural Canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeño industrial en el término municipal de Burgos y a la primera fase de su red de distribución, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — En todo momento se deberá cumplir cuanto establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, así como las normas que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 y Disposiciones Complementarias y modificadoras; la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de 9 de enero de 1986 por la que se otorgó concesión administrativa a Gas de Burgos, S. A., y demás normativa y directrices vigentes de la autoridad competente.

Segunda. — El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de treinta y seis meses a partir de la fecha de esta Resolución.

Tercera. — Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos que se indican a continuación:

— «Distribución de Gas Canalizado en el término municipal de Burgos» suscrito por el Ingeniero Industrial D. Jesús Gutiérrez Pascual, referido a la Red Básica y a la 1.ª fase de la Red de Distribución, con un presupuesto de ciento noventa y cinco millones quinientas sesenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas (195.568.382 ptas.).

— «Proyecto de la E. R. M. 1 sita en la confluencia de las Avenidas Eladio Perlado y Constitución Española» suscrito por el Ingeniero Industrial D. Esteban Albillos Eneadguila, con un presupuesto de dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas trece pesetas (2.825.413 ptas.).

— «Proyecto de la estructura y obra civil de la E. R. M. 1» suscri-

to por el Ingeniero Industrial don Federico Urraca Moliner con un presupuesto de un millón doscientas ochenta y dos mil ochocientas treinta y nueve (1.282.839 ptas.).

Cuarta. — Las características y datos básicos de la instalación que se autoriza son los siguientes:

— Red básica: Tubería enterrada de polietileno de media densidad de 200 mm. de diámetro y 18,2 mm. de espesor, presión de diseño de 5 Kg./cm.², absolutos, caudal máximo 10.000 Nm.³/h., con una longitud proyectada de 13.929 metros que partirá de tres Estaciones Reguladoras de Medida (E. R. M.) y con el trazado indicado en el Proyecto de «Distribución de Gas canalizado en el término municipal de Burgos».

— Red de Distribución: Derivada de la Red Básica irá en tuberías de polietileno de media densidad de 90, 63 y 32 mm. de diámetro partiendo la 1.ª fase autorizada por esta Resolución de la E. R. M. 1 y con el trazado señalado en el proyecto citado en el párrafo anterior.

— Estación de Regulación y Medida núm. 1: Situada en la confluencia de las Avenidas Eladio Perlado y Constitución Española, tiene por objeto filtrar el Gas Natural, regular su presión y medir el suministro; con una presión de 16 Kg./cm.² en la entrada y de 5 Kg./cm.² en la salida y un caudal máximo de 5.000 Nm.³/h.

Quinta. — Los cruzamientos especiales se realizarán de acuerdo con los condicionados de los diferentes Organismos afectados.

Sexta. — Una vez construidas las instalaciones autorizadas, esta Delegación Territorial inspeccionará la totalidad de las obras y montajes afectados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha recabará de la empresa distribuidora los ensayos y pruebas oportunas, así como el Certificado de Dirección y Terminación de Obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con el proyecto correspondiente, acreditando asimismo, expresamen-

te, el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias de aplicación.

Séptima. — Gas de Burgos, S. A. deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que esta Delegación Territorial formalice el Acta de Puesta en Marcha.

Octava. — No se permitirá la realización de trabajos de arada o cava, plantación de árboles o arbustos ni levantamiento de edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar y perjudicar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias de la red y de sus elementos anejos.

Novena. — Las instalaciones receptoras de gas deberán cumplir la normativa específica aplicable y para su puesta en servicio se seguirán los trámites señalados en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de febrero de 1983; a partir del 1 de junio de 1986, en la que sustituye de 17 de diciembre de 1985 y en la vigente de cada momento.

Décima. — La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

Undécima. — La Administración Pública se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas u otra causa excepcional que lo justifique.

Burgos, 4 de marzo de 1986.—
El Delegado Territorial, José López Serrano.

1667.—16.695,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Valentín Sagredo Villanueva, se solicita licencia municipal para construcción de dos naves almacén graneros, en el Polígono Industrial «La Vega», parcela número 53, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 8 de marzo de 1986.— El Alcalde (ilegible).

1708.—1.520,00

Por don Esmeraldo Díez Cuesta, en representación de Briviescana de Servicios, S. A., solicita licencia municipal para reforma del edificio número 14 de la Plaza Mayor, de esta ciudad, para destinarlo a restaurante.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 8 de marzo de 1986.— El Alcalde (ilegible).

1709.—1.785,00

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignacio-

nes que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 23.515.323 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.045.912 pesetas.
 3. Intereses, 365.520 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.570.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 52.683.534.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.838.857 pesetas.
- Total: 101.019.146 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 18.280.311.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.500.676.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 18.092.486.
4. Transferencias corrientes pesetas, 17.289.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.449.980.
7. Transferencias de capital pesetas, 43.406.693.

Total: 101.019.146 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, a 4 de febrero de 1986. El Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta:

La de resinas del monte «Las Viñas», 204-A, núm. de pinos 28.700, bajo el tipo de tasación de 12 pesetas pino.

Grupo ordenado. — Número de pinos 6.200, bajo el tipo de tasación de 12 pesetas pino.

La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente de que hayan transcurrido diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

conforme al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 2 % del tipo de licitación y el 6 % del tipo de adjudicación, que será ingresado en el plazo de diez días, a partir de la referida adjudicación definitiva.

Las proposiciones a esta subasta podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, siguientes en las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, con residencia en, con D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Arauzo de Miel, a 28 de febrero de 1986. — El Alcalde, Miguel Gil.

1520.—5.160,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por robo, de la libreta de ahorros número 252.132-9, Oficina Urbana Garmonal.

Plazo de reclamación: 15 das.

1706.—510,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario 3000-055-509.418-5, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

1707.—500,00